

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 <b>007 2023 00381</b> 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en favor de BANCO FINANDINA S.A. y en contra de NESTOR ADRIAN ÁLVAREZ VILLA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$20.211.750) por concepto de capital, incorporado en el pagaré Nº3455625 certificado DECEVAL 001551553, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 1 de marzo de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TERSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$14.650.340) por concepto de intereses de plazo causados entre el 25 de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2023.

**SEGUNDO:** NOTIFÍCAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

**TERCERO:** RECONOCER personería al abogado MARCOS URIEL SÁNCHEZ MEJÍA, portadora de la tarjeta profesional número 77.078 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

**CUARTO:** Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

## **NOTIFÍQUESE** Y CÚMPLASE

S.V

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{
m i}$  Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 062** hoy **24 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cbedeee2619607a1aa35a8cfe54efbb5dc00f356b85dac2ca102fb26ab093963

Documento generado en 21/04/2023 11:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica